

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

*“3. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.”*

En base a lo cual, en el presente Expediente de Contratación, rige dicha norma, no aceptándose la presentación manual de ofertas a dicho procedimiento, debiéndose presentar las mismas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

(Firmado digitalmente)